



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Ministerio de Gobierno

VICEMINISTERIO DE DEFENSA SOCIAL  
Y SUSTANCIAS CONTROLADAS

## INSTRUCTIVO

VDS-SC/JEF. ADM. N° 010/2014

SE **INSTRUYE** A TODO EL PERSONAL DEPENDIENTE DEL VICEMINISTERIO DE DEFENSA SOCIAL Y SUSTANCIAS CONTROLADAS (VDS-SC), QUE DE ACUERDO CON ARTÍCULO 48 DE LA LEY NO. 2027, EL ARTÍCULO 20 DEL DECRETO SUPREMO NO. 25749 Y EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO INTERNO DE PERSONAL DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, QUE A PARTIR DE LA FECHA LAS PAPELETAS DE **SOLICITUD DE LICENCIA** A EFECTO DE CONTROL INTERNO DEBERÁN SER RECABADAS EN LAS OFICINAS DE RECURSOS HUMANOS.

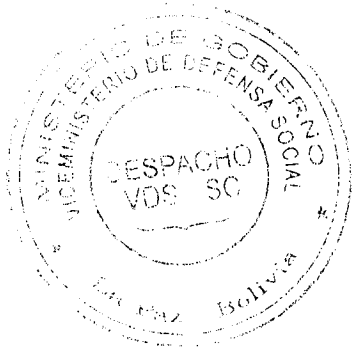
ASIMISMO, SE DETERMINA QUE DICHAS SOLICITUDES DEBERÁN ESTAR AUTORIZADAS POR EL JEFE INMEDIATO SUPERIOR, SEGÚN CORRESPONDA, ADEMÁS DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, DISPONIÉNDOSE CONFORME EL REGLAMENTO INTERNO QUE TODA LICENCIA CONCEDIDA POR FUNCIONARIOS NO AUTORIZADOS SERÁ CONSIDERADA NULA IMPUTÁNDOSE LA AUSENCIA COMO INASISTENCIA IMPONIÉNDOSE A LOS INFRACTORES LAS SANCIONES RESPECTIVAS.

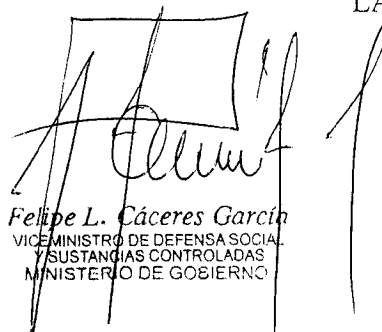
TAMBIÉN SE APERCIBE A TODOS LOS FUNCIONARIOS QUE LA **SOLICITUD DE LICENCIA** DEBE SER PRESENTADA CON UNA ANTICIPACIÓN DE POR LO MENOS 24 HORAS, PARA SU APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN.

ADICIONALMENTE, SE PREVIENE A LOS FUNCIONARIOS SOLICITANTES QUE ANTES DE SALIR DEBEN DEJAR SU TRABAJO EN ORDEN Y AL DÍA, DE MODO TAL QUE LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES NO SE VEAN PERJUDICADAS.

FINALMENTE, SE ADVIERTE A TODOS LOS FUNCIONARIOS QUE LA **SOLICITUD DE LICENCIA** DEBE SER PRESENTADA A MOMENTO DE SALIR DE LA INSTITUCIÓN EN LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, DEJÁNDOSE ESTABLECIDO QUE NO TENDRÁN NINGÚN VALOR AQUELLAS **SOLICITUDES DE LICENCIA** QUE SEAN PRESENTADAS EN DÍAS POSTERIORES A LA FECHA DE SALIDA, CONSIDERÁNDOSE TAL SITUACIÓN COMO ABANDONO INJUSTIFICADO DE SU FUENTE LABORAL.

LA PAZ, 24 DE ABRIL DE 2014.



  
Felipe L. Cáceres García  
VICEMINISTRO DE DEFENSA SOCIAL  
Y SUSTANCIAS CONTROLADAS  
MINISTERIO DE GOBIERNO